

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve de marzo de dos mil veintiuno

Proceso: Ordinario de Primera Instancia

Demandante: Elvira Elejalde Correa

Demandado: Colfondos, Porvenir S.A y Colpensiones

Radicado: 05001-31-05-008- 2016-01372-00

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por la demandada COLFONDOS S.A, la suma de dinero equivalente a \$1.171.863 para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales (fls 219 y vto), se ordena la entrega de los mismos a la apoderada de la parte actora, Abogada MARÍA ELENA PÉREZ GUTIERREZ, portadora de la tarjeta profesional N° 137.066 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

NOTIFIQUESE,

) 30EZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. 55 Fijados en la Secretaría del

Despacho el día 20 de abril de 2021, a las 8 a.m.

La Secretaria